



RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 5647

(28 DE AGOSTO DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE COMITÉS.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría 1901 del 10 de febrero de 2017, se adopta el calendario electoral para el año 2017 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución de Rectoría 1955 del 21 de febrero de 2017, se modificó la Resolución de Rectoría 1901 de 2017, en el sentido de adicionar en las elecciones establecidas para el 23 de marzo, elecciones de representantes ante Comités Curriculares.

Que mediante Resolución de Rectoría 2161 del 10 de marzo de 2017, se modificaron las Resoluciones de Rectoría 1901 y 1955 de 2017, en el sentido adicionar la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.

Que mediante Resolución de Rectoría 2404 del 18 de mayo de 2017, se modificaron las Resoluciones de Rectoría 1901, 1955 y 2161 de 2017, en el sentido de adicionar las elecciones de Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad para las fechas 16 de junio y 24 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución de Rectoría 4309 del 11 de julio de 2017, se modificaron las Resoluciones de Rectoría 1901, 1955, 2161 y 2404 de 2017, en el sentido de modificar la fecha para las elecciones de representantes ante los distintos Comités de la Universidad, estableciéndose como fecha para dichas elecciones el 28 de septiembre de 2017.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, Profesores, Directivas Académicas, Empleados Administrativos y Empleados de Carrera para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:

- 1. Comité Electoral:** *Dos Representantes de los profesores, dos Representantes de los Estudiantes, un Representante de los Empleados Administrativos y un representante de las Directivas Académicas.*
- 2. Comité de Bienestar Universitario:** *Un Representante de los Docentes y un Representante de los Estudiantes.*
- 3. Representantes por elección al Comité Central de Extensión Universitaria:**
 - *Un representante por el área de Ingenierías y Tecnologías.*
 - *Un representante por el área de Ciencias Básicas.*
- 4. Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje:** *Un Docente asociado o titular elegido por el profesorado.*

RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 5647

(28 DE AGOSTO DE 2017)

5. **Comité de Convivencia:** *Un Representante de los Trabajadores (Trabajadores Oficiales y Empleados Administrativos) y un Representante de los Docentes.*

6. **Comisión Central:** *Un Representante de los Empleados de Carrera.*

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones a estudiantes, profesores de planta y profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar, mínimo con un año de experiencia en la UTP, directivas académicas, trabajadores oficiales y empleados administrativos de planta y administrativos transitorios vinculados directamente por la Universidad con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la UTP, para elegir a sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de Docentes y Estudiantes al Comité Electoral, las demás representaciones serán por sistema nominal.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y candidatos deberán inscribirse mediante oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta el día **miércoles 13 de septiembre de 2017 a las 18:00 horas.**

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet desde los Portales Sistemas de Información y Estudiantil utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

PARAGRAFO: Con el fin de facilitar la participación de la comunidad estudiantil la Universidad dispondrá terminales de votación, las cuales estarán ubicadas de la siguiente manera:

1. **Hospital Universitario San Jorge (sala de computo)**
2. **Facultad Ciencias de la Salud (primer piso)**
3. **Facultad de Bellas Artes y Humanidades (entrada tercer piso)**
4. **Facultad de Ciencias Ambientales (primer piso)**



RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 5647

(28 DE AGOSTO DE 2017)

5. Facultad de Ingeniería Mecánica (hall primer piso)

6. Facultad de Ingenierías (primer piso edificio de Sistemas)

ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será enviada por Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 28 de septiembre de 2017, de las ocho (8:00) a las veinte (20:00) horas.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de actos administrativos, los Representantes elegidos.

ARTÍCULO NOVENO: DEL APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información y Servicios Institucionales coordinarán y dispondrán lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2017.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez.
Revisó: Lilliana Ardila Gómez.

